

CORRUPCIÓN EN MÉXICO, NORMATIVA PARA ELIMINARLA Y PERCEPCIÓN CIUDADANA **(The burden of the Corruption in Mexico, regulations and public perception)**

*Alicia Eguía Casis**

Fecha de recepción: 30-03-2014

Fecha de aceptación: 23-05-2014

RESUMEN

La corrupción no es un fenómeno privativo de algunas sociedades, se encuentra en prácticamente en todo el mundo, sin embargo, para los países en que su presencia es una constante, representa un serio obstáculo, que genera ineficiencia en la administración de los recursos públicos e impacta desfavorablemente en el desarrollo económico. México ha firmado acuerdos internacionales con el objeto de combatir los actos de corrupción y ha emprendido acciones que buscan cumplir con los lineamientos estipulados en diversas convenciones internacionales, sin embargo estas actividades, en su mayor parte reformas legislativas, no han sido suficientes para mejorar la percepción de los ciudadanos con relación a los actos de corrupción. Por lo que es necesario que se adopten medidas en materia de simplificación administrativa que redunden en una mayor calidad de los servicios y trámites públicos y hagan cada vez menos rentable la práctica de la corrupción.

Palabras Clave: Corrupción, Leyes, ciudadanía

Classification JEL: D73

ABSTRAC

Corruption is a phenomenon not exclusive to certain societies, it is found in practically anywhere in the world. However, to countries where its presence is a constant, it represents a serious obstacle which leads to being inefficient in the administration of public resources and having an unfavorable impact in economic development. Mexico has signed international agreements looking forward to fighting acts of corruption and has undertaken measures which intend complying with the guidelines stipulated in a number of international conventionalities. Nonetheless; these activities, mainly legislative reforms, have not sufficed to amend the perception that citizens have of corruption acts. It is therefore necessary that measures leading to administrative simplification are adopted in order to improve the quality of public procedures and services. The former will lead to making corruption practices less profitable.

Key Words: Burden of Corruption, Regulations, public perception.

*Académico de Tiempo Completo de la Fac. de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana; E-mail: aliciaeguaia@yahoo.com

I INTRODUCCIÓN

La corrupción en México, ha sido considerada como una de sus principales alteraciones a la vida social y nacional del país. Lo que ha sido considerado como un medio explicativo a las condiciones reales del país. Y han permitido ser causa de numerosos estudios sobre este tema.

De esta manera, la corrupción es un medio de integración nacional que ha sido relacionado con los orígenes de la vida política del país y los procesos históricos que la determinan. Llegando a concluir que los efectos de este problema en la vida nacional.

II. LA CORRUPCIÓN

Frecuentemente se menciona a la corrupción como un grave problema de la sociedad mexicana. Se le reconoce como un elemento presente en la vida cotidiana, que proviene de muchos años atrás y que ha creado auténticas redes que limitan la productividad y el desarrollo de las personas y empresas en nuestro país. La corrupción no es un fenómeno privativo de la sociedad mexicana. Existe en todas las naciones, y sus efectos son perniciosos para el desarrollo y crecimiento económico, especialmente en los países con menores ingresos.

Los expertos en economía de todo el mundo convienen actualmente que la corrupción puede tener efectos devastadores sobre las economías que pasan por una situación difícil. La corrupción vacía las arcas de los Estados, arruina el libre comercio y ahuyenta a los inversionistas. El Banco Mundial estima que la corrupción puede reducir la tasa de crecimiento de un país entre 0.5 y 1 punto porcentual por año. Según las investigaciones del *Fondo Monetario Internacional*, la inversión en los países corruptos es casi un 5% menor que en los países relativamente exentos de corrupción.⁸ La alta Comisionada de la ONU, Navi Pillay mencionó que se estima que entre los años de 2000 a 2009, los países en desarrollo perdieron 8.44 billones de dólares en los flujos financieros ilícitos, diez veces más que la ayuda extranjera que reciben.⁹ El

Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon subrayó que las consecuencias de la corrupción son devastadoras para el desarrollo, y apuntó que el año 2012 ese flagelo impidió que el 30% de la ayuda al desarrollo llegara a su destino.¹⁰

Elegimos a la corrupción como tema por sus efectos negativos, en el desarrollo de las naciones y el impacto que ésta tiene en la vida cotidiana. Las presentes líneas buscan acercar al lector a la situación que priva en México, con relación a la corrupción. Nos permitirán conocer las medidas que se han establecido a fin de prevenir y combatir la corrupción y la percepción que tenemos los mexicanos sobre su práctica.

El estudio de la corrupción es complejo, pues tiene múltiples orígenes y consecuencias, y requiere ser abordado desde una perspectiva multidisciplinaria, considerando aspectos de orden social, psicológico, ético, legal. El presente trabajo brinda al lector un panorama general de las acciones que se han emprendido en México, en los últimos años, para atacar a la corrupción y contrastarla con algunos iniciadores, elaborados por un organismo internacional privado, que reflejan la percepción ciudadana sobre la corrupción.

Una de las dificultades que se deben enfrentar para definir a la corrupción consiste en que ésta es producto de una escala de valores personales y culturales. Para Transparencia Internacional corrupción es: el abuso con fines de lucro personal, del poder delegado.

Para el INEGI la corrupción es un acto ilegal que ocurre cuando un servidor público abusa de sus funciones para obtener algún beneficio para sí mismo, sus familiares o amigos. La corrupción también está vinculada con la gobernanza, ya que afecta la eficiencia y efectividad.

Los términos como soborno, extorsión, peculado, enriquecimiento ilícito, nepotismo o abuso de poder se vinculan con la corrupción, pues todos tienen como fin la obtención de un beneficio no ganado o inmerecido. Los actos corruptos se efectúan de manera unilateral cuando un servidor público haciendo uso de una

⁸www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/corrupcion.

⁹<http://www.cinu.mx/noticias/mundial/alta-comisionada-advierde-que/>

¹⁰<http://www.cinu.mx/noticias/mundial/ban-advierde-contra-la-corrupc/>

posición de privilegio, obtiene beneficios personales o hace un uso indebido de fondos, información o bienes públicos que le hayan sido conferidos con motivo de su encargo. La corrupción también se manifiesta cuando se ofrece o acepta dádivas a cambio de actuar o dejar de actuar, en el marco de las atribuciones que le son propias a un servidor público.

La corrupción es un tema constante en la agenda de organizaciones internacionales y regionales, toda vez que sus efectos son reconocidos como una amenaza para la estabilidad y valores de la democracia, la ética y la justicia, el combate a la corrupción se ha convertido en un tema de vital importancia en la agenda de los organismos internacionales tales como: el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Estados Americanos y la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico.

II.1 Combate a la Corrupción a Nivel Internacional

El Banco Mundial aplica una estrategia global e integrada de lucha contra la corrupción y ha adoptado una posición pública clara, que se basa en investigaciones exhaustivas, que postula que este flagelo constituye un impedimento para el crecimiento y el combate contra la pobreza.¹¹

La corrupción y sus efectos a nivel mundial son como hemos mencionado tema recurrente y una auténtica preocupación en el mundo. La lucha contra la corrupción representa uno de los grandes retos del presente siglo por lo que las naciones han suscrito convenciones, las cuales son acuerdos multilaterales para prevenir y perseguir actos de corrupción. Dentro de éstas destacan:

- a) La Convención Interamericana contra la corrupción, aprobada por la Organización de Estados Americanos, el 29 de marzo de 1996.
- b) La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por la

Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, el 21 de noviembre de 1997.

- c) La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción nace del reconocimiento de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de que es necesario contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, que fuera independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Por tal motivo estableció en Viena un comité especial para elaborar dicho instrumento internacional, el cual redactó el texto de la Convención a lo largo de siete periodos de sesiones, entre el 21 de enero de 2002 y el 1 de octubre de 2003, fecha en que se terminó el borrador de la Convención. El texto de la misma fue aprobado por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003.¹² La conferencia política para la firma de la Convención se llevó a cabo, en nuestro país, en Mérida, Yucatán, del 9 al 11 de diciembre de 2003.

La finalidad de la convención es:

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;
- b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.¹³

La Convención entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, a la fecha ha sido firmada por 140 Estados y organizaciones regionales de integración económica, y ha sido ratificada, aceptada o aprobada por 56, de sus signatarios. México la firmó el 9 de diciembre de 2003 y la ratificó el 20 de julio de 2004.

¹²

<http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/corruccion/index.htm>

¹³

http://www.unodc.org/pdf/crime/convention_corruption/signing/Convention-e.pdf

¹¹www.bancomundial.org/temas/resenas/corruccion.htm

http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/IPC2011/02_IPC_2011_Ranking_global.pdf

II.2 Medidas preventivas de combate a la corrupción adoptadas por México

A continuación mencionaremos algunas de las medidas preventivas a las que se obligan los países firmantes de las Convenciones para hacer efectivo el combate a la corrupción, mismas que se contrastan con las acciones emprendidas por el gobierno de nuestro país en materia legislativa y administrativa, así como las medidas llevadas a cabo por organismos privados para tal fin. Cabe destacar que el combate a la corrupción no solo lo realizan los gobiernos si no también la sociedad, misma que ha tomado conciencia de sus efectos perniciosos y ha adoptado medidas para atacarla.

II.3 Órganos Fiscalizadores

Cada Estado debe garantizar la existencia de órganos encargados del combate a la corrupción situación que nuestro país se cumple con la existencia de:

- 1) Por mandato constitucional se creó la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, dependiente de la Cámara de Diputados, la cual tiene la función de fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales. También fiscaliza los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales. Las atribuciones de la Entidad de Fiscalización Federal se consignan en el artículo 79 de la Constitución federal. La ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación es la que regula la actuación de la denominada Auditoría Superior de la Federación, la cual tiene a su cargo la fiscalización de la cuenta pública.

El artículo 116 de la Constitución federal establece que las legislaturas de los

estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales realizarán su función conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. La fiscalización que realizan las entidades estatales comprende el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan las administraciones públicas estatales, los organismos autónomos de los estados, los ayuntamientos, entidades paraestatales y entidades paramunicipales,.

- 2) La Secretaría de la Función Pública, dependiente del Poder Ejecutivo Federal, la cual vigila que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones y sanciona a los que no lo hacen así; así como la existencia de órganos equivalentes en los estados y municipios, conocidos como Contralorías.

A) Actuación y profesionalismo de los Servidores Públicos.

También se estipula el establecimiento de ordenamientos jurídicos para la contratación, retención, promoción y jubilación de los empleados públicos, en México contamos con la ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la cual tiene como objetivo establecer un mecanismo que permita garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar la profesionalización de los servidores públicos en beneficio de la sociedad. Los congresos locales han emitido sus propias legislaciones.

La Constitución federal establece en el artículo 109 la obligación del Congreso de la Unión y de las legislaturas estatales de promulgar leyes de responsabilidades de los servidores públicos y normas conducentes a sancionar a quienes incurran en responsabilidades. A nivel federal existe la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual en su art. 8º

establece las obligaciones de los servidores públicos, las entidades federativas también cuentan con sus propias leyes en materia de responsabilidades. Aunado a lo anterior existen códigos de conducta desarrollados por las propias dependencias y entidades públicas con el fin de promover la integridad, honestidad y responsabilidad.

En nuestro país, también se han emitido leyes que regulan la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos a nivel federal y en las entidades federativas. Dentro de las que destaca la ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Así mismo se ha establecido un sistema de planeación y ejercicio de los recursos orientado a resultados, con lo cual se implementó el *Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)* y el *Presupuesto Basado en Resultados (PbR)* a nivel federal. Los estados y municipios se encuentran actualmente generando sus propios sistemas de evaluación.

Otro requerimiento para luchar contra la corrupción consiste en la adopción de ordenamientos jurídicos que establezcan sistemas apropiados de contratación pública, basados en: la transparencia, la competencia y que prevengan combatir la corrupción son indispensables. En nuestra carta magna, en el artículo 134, se establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de bienes, prestación de servicios y la contratación de obra, se deben llevar a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones. Derivado de dicha disposición se han emitido la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los estados de la república cuentan con sus propias leyes en materia de contratación.

En junio de 2012, se publicó la ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la cual tiene por objeto establecer responsabilidades y sanciones que se deben imponer por las infracciones en que se incurra con motivo de la participación en las contrataciones públicas de carácter federal.

B) Transparencia en la Administración Pública.

Los Estados deben adoptar medidas para aumentar la transparencia en la administración pública, nuestro país en este rubro está construyendo un marco legal que garantice el acceso a la información pública. Dentro de las medidas tendientes a reducir la opacidad en la gestión pública destaca la promulgación de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual dio origen a la creación de un órgano autónomo denominado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Las entidades federativas también han creado sus propios institutos de acceso a la información. Otra medida de trascendencia es la adición, que se aprobó en el mes de julio de 2008, al artículo 6º constitucional a fin de reconocer el derecho de acceso a la información.

Dentro de las acciones tendientes a incrementar la transparencia destaca la publicación de la ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el propósito de lograr su armonización. La referida ley en su título quinto denominado De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, establece la obligación de hacer pública la información financiera a través del internet, así como la información relativa a la aprobación de las leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos y documentos relacionados con la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas.

C) Normas contables y de auditoría en el sector privado.

Un aspecto requerido para un eficiente combate a la corrupción consiste en la adopción de medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado. En este rubro, es preciso destacar la emisión de la ley del Mercado de Valores, que entró en vigor el 28 de junio de 2006. Esta ley busca que el mercado de valores en nuestro país sea más atractivo y confiable para inversionistas; al regular, dentro de otras cuestiones, la conducta, los deberes, obligaciones y responsabilidades a

las que están sujetos los miembros de los consejos de administración y directivos de de sociedades anónimas bursátiles.¹⁴

También la sociedad civil ha emprendido acciones tendientes mejorar las normas contables y de auditoría. A partir del 1 de junio de 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las *Normas de Información Financiera (CINIF)* asumió la responsabilidad de emitir la normatividad contable en México. Dicho consejo es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en 2002 por entidades de los sectores público y privado, con el objetivo de desarrollar normas de información transparentes, objetivas y confiables relacionadas con el desempeño de las entidades económicas, que sean útiles a los emisores y usuarios de la información financiera. El CINIF busca la convergencia con las *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)* para garantizar la comparabilidad de la información financiera producida en nuestro país con la internacional. Por disposición de la Comisión Nacional de Valores las empresas públicas en México deben formular su información financiera con base en la NIIF a partir de 2012.

El *Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México (IMCP)* con el propósito de lograr la convergencia con las normas emitidas por el *International Federation of Accountants (IFAC)*, que buscan el desarrollo de las economías internacionales, emitió en el año 2010, las Normas de Revisión de Control de Calidad, las cuales tienen como finalidad garantizar que las auditorías practicadas por auditores independientes así como los servicios de atestiguamiento que se brinden por contadores públicos mexicanos cumplan razonablemente con niveles de responsabilidad, idoneidad, moral y competencia profesional.

El IMCP adoptó las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la IFAC, a través del *International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)*, para las auditorías de los estados financieros de las entidades privadas cuyos ejercicios contables iniciaron en enero de 2012 y en adelante. La adopción de las NIA permite que la metodología

que utilizan la mayoría de las firmas de auditoría en el mundo sea la misma que se utilice en México, con lo que se le otorga mayor confiabilidad, a nivel internacional, de los estados financieros de empresas nacionales, dictaminadas por firmas mexicanas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) emitió en 1999 los Principios de la OCDE para el Gobierno de las Sociedades los cuales fueron revisados en 2004. Dichos principios sirvieron de referencia para que el *Consejo Coordinador Empresarial (CCE)* constituyera un Comité encargado de emitir el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en el cual se establecen recomendaciones para un mejor gobierno corporativo de las sociedades en México. Este código fue emitido por primera vez en 1999 y ha sufrido cambios para responder a las actuales circunstancias, su última versión proviene del año 2010. Su aplicación es voluntaria y pretende contribuir a consolidar la integración y funcionamiento del consejo de administración de todo tipo de sociedades.

D) Prevención e identificación de recursos producto de corrupción.

Los Estados deben emitir leyes para evitar que sea posible ocultar o disimular el origen ilícito de bienes o ayudar a cualquiera persona involucrada en la comisión del delito a eludir sus consecuencias jurídicas.

A partir del 17 de julio de 2013 entró en vigor en nuestro país la ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita, el objeto de esta ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

II.4 Medición de la corrupción en México

Como hemos referido, en México, tanto el sector público como privado, ha emprendido acciones tendientes a abatir los niveles de corrupción. Por lo que contrastaremos las acciones emprendidas con los resultados de encuestas practicadas en México, en los últimos años, sobre la apreciación de la sociedad con relación a la corrupción.

¹⁴ Álvaro Quintana Díaz. Tópicos y comentarios legales. Revista Contaduría Pública. Año 2006, No 404 Edt. IMCP

Dentro de las organizaciones no gubernamentales vinculadas con el combate a la corrupción destaca el trabajo de Transparencia Internacional, una entidad a escala mundial, que se dedica a combatir la corrupción, colabora con la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una vasta coalición.¹⁵

Transparencia Internacional (TI) publica año con año el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) el cual se compone de múltiples encuestas de opinión a expertos en países de todo el mundo. La escala es del cero al diez, el 10 representa el nivel más bajo en corrupción y el 0 el mayor. El trabajo que realiza TI es muy ambicioso pues implica la participación de decenas de personas en la integración del IPC, el cual refleja un rango de puntuaciones posible, que pueden variar, según la precisión de la medición. Es una herramienta analítica de gran utilidad para comparar países, pero insuficiente para detectar la frecuencia de la corrupción de forma más detallada. En las siguientes líneas comentaremos algunos de los resultados que arroja el IPC, durante el año 2013 México obtuvo una puntuación de 3.4, los países que obtuvieron la mayor calificación fueron Dinamarca y Nueva Zelanda con 9.1, así como Finlandia y Suecia con 8.9, y los de menor puntuación, fueron Somalia, Corea del Norte y Afganistán con .8 y Sudán con .11. Los países encuestados fueron 175, México quedó ubicado en el lugar 106 de los menos a más corruptos, junto con Argentina, Bolivia, Gabón y Níger.

México obtuvo una puntuación en el IPC en 2004 de 3.6, en 2005 de 3.5, en 2006 de 3.3, en 2007 de 3.5, en 2008 de 3.6, 2009 de 3.3, 2010 de 3.1, 2011 de 3.0. Si comparamos los resultados, en términos generales podemos afirmar que éstos han sido consistentes, pues no reflejan una mejor percepción de los niveles de corrupción.

Transparencia Mexicana, el Capítulo Nacional de Transparencia Internacional en México, trabaja en nuestro país desde 1999, y se ha dado a la tarea de elaborar el INCBG, (Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno) que mide la percepción de los ciudadanos sobre corrupción en los servicios públicos que brindan

los gobiernos tanto federal, estatal y municipal. En 2010 se midieron 35 servicios públicos, en los 31 estados de la república y en el Distrito Federal. Durante el año de 2010, el INCBG identificó 200 millones de actos de corrupción, en el uso de servicios públicos, en los tres niveles de gobierno, así como en concesiones y servicios administrados por particulares, situación similar a la del año 2007 en el que se identificaron 197 millones. Lo que representó un costo de 32 mil millones de pesos en 2010 y 27 mil millones en 2007 en sobornos en comparación con 19 mil millones de pesos que se registraron en 2005.

El promedio del ingreso de los hogares mexicanos destinado al pago de sobornos representó un 14% en 2010 y un 8% en 2007, este porcentaje llega a ser del 33% en los hogares con ingresos hasta un salario mínimo. Los datos antes referidos demuestran como la corrupción reduce la capacidad económica de los ciudadanos, hecho que contribuye también al descrédito de las autoridades e instituciones.¹⁶

El INEGI en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), llevó a cabo la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2011 (ENCIG), la cual recabó información, desde la óptica ciudadana, sobre el desempeño de los gobiernos en México. Los resultados de la encuesta con relación a la percepción sobre las prácticas de corrupción en la realización de trámites y servicios y las expectativas al respecto de la población del país con 18 años y más, que reside en ciudades de 100 mil y más habitantes, reflejan que el 34.3% de los encuestados consideran que el grado de ocurrencia de estas prácticas ilícitas es "Muy Frecuente" en los municipios o delegaciones. Un porcentaje similar, 35.2% opinó lo mismo con respecto a los gobiernos estatales y 37.6%, con relación al gobierno federal¹⁷.

Como se apreció en las líneas anteriores, nuestro país ha desarrollado y adoptado medidas

¹⁵ Consultar <http://www.transparency.org/>

¹⁶ Transparencia Mexicana, Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010, México, D.F. mayo de 2011

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta sobre calidad de trámites y Servicios del Gobierno, Aguascalientes, Ags. octubre de 2012.

tendientes a prevenir los actos de corrupción. Sin embargo si se evalúan las acciones emprendidas con los resultados arrojados por las encuestas queda evidenciado que la creación de leyes, implementación y adopción de normatividad en materia anticorrupción no ha impactado favorablemente en la percepción de los ciudadanos sobre la disminución de la misma.

III. CONCLUSIONES

La corrupción no es un fenómeno aislado, que responda a características particulares de una población. Es necesario entender que se encuentra presente en el día a día de los ciudadanos y que su combate es indispensable para lograr sociedades más justas y que su práctica perjudica principalmente a los más pobres. Es preciso reconocer los avances que México ha realizado en la implementación de medidas para combatir la corrupción, sin embargo éstos no han sido suficientes para abatirla, tal como lo revelan las encuestas de Transparencia Internacional. Quedan muchas acciones que emprender en materia de prevención y combate a la corrupción, lo hasta ahora realizado es sin duda el inicio y sustento de medidas que fortalecerán el eficiente y racional uso de los recursos públicos, pero es insuficiente, por lo que se propone incluir en la agenda de combate a la corrupción lo siguiente:

1. Practicar auditorías por parte de los órganos fiscalizadores que no se limiten a verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativas y a la evaluación del desempeño, sino también a emprender acciones que ataquen entramados de corrupción y complicidades, mediante la evaluación de las medidas de control y la propuesta de acciones para su fortalecimiento. También deberán hacer efectivas las sanciones a los servidores públicos que practiquen actos de corrupción en forma objetiva, sin que se produzca una cultura persecutoria u obedezcan a intereses políticos, privilegiando en todo momento el interés público.

2. Atacar la discrecionalidad que aún existe en la actuación de los servidores públicos, en los tres niveles de gobierno, creando una cultura de apego a las leyes, reglamentos y normatividad, así como a los códigos de conducta, con el fin de establecer un ambiente de respeto a la legalidad; a los derechos humanos y a la reputación de los servidores públicos.

3. Promover entre la sociedad el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, para que ésta pueda llevar a cabo un control y seguimiento de los programas gubernamentales.

4. Crear una cultura a favor de las mejores prácticas en materia de administración de las empresas privadas, que fomente los valores éticos de los directores, administradores y miembros de consejos de administración, que se traduzca en un rechazo a actos de corrupción.

5. Así como que la presentación de información financiera y la práctica de auditorías se realicen con los mejores estándares internacionales que permitan tener una seguridad razonable de que no se destinaron recursos de las empresas a la práctica de actos de corrupción. Sin embargo, las acciones referidas serán insuficientes, si no son acompañadas por la creación de marcos legales y regulatorios que agilicen trámites, fomenten la implementación de políticas y procedimientos que otorguen respuestas rápidas a las demandas ciudadanas. Y no entorpezcan la prestación de los servicios públicos, la obtención de permisos, subsidios o apoyos gubernamentales, o dificulten el cumplimiento de obligaciones en materia tributaria. En tanto no se emprendan auténticas acciones de simplificación administrativa y mejora en el uso de las tecnologías de la información y comunicación por parte del sector público, los avances en el combate a la corrupción continuarán siendo limitados y la percepción ciudadana seguirá sin registrar una mejora sensible.

REFERENCIAS

Quintana D. A. (2006). *Tópicos y Comentarios Legales*. Revista Contaduría Pública. Año 2006, No 404 Edt. IMCP.

Legisgrafía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sitios de internet

Academia Internacional contra la Corrupción (2014). *Corrupción internacional*. Recuperado el 20 de enero de 2014 de <http://www.iaca.int/>.

Banco Mundial (2014). *Reporte de economía global*. Recuperado el 20 de enero de 2014 de <http://www.bancomundial.org>.

Centro de Información de las Naciones Unidas, México, Cuba y República Dominicana (2014). *México, Cuba y República Dominicana en cifras*. Recuperado el 20 de enero de 2014 de <http://www.cinu.org.mx/>.

Consejo Coordinador Empresarial (2010). *Código de Mejores Prácticas Corporativas*, Recuperado el 19 de enero del 2014 de <http://www.fce.org.mx>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2012). *Encuesta sobre calidad de trámites y Servicios del Gobierno*. Recuperado el 12 de octubre de 2012 de <http://www.inegi.gob.mx>

Organización de las Naciones Unidas (2013). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Mérida, México. Recuperado el 2 de Febrero del 2014 de <http://www.onu.org.mx>

Secretaría de la Función Pública (2014). *Informe sobre corrupción en México*. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx> portal. Fecha de consulta: 20 de enero de 2014

Transparencia Internacional (2014). *Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2013*. Recuperado el 20 de enero de 2014 de <http://www.transparency.org> *Otras fuentes de información*

Transparencia Mexicana (2011). *Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010*. Recuperado el 20 de enero de 2014 de <http://www.tm.org.mx/c/inicio/>